



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No.S-2020

/DIRAF-GUINT.29.10



MINISTERIO DE DEFENSA
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
 Radicado No: _____
 Recibido por: _____
 Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D.C.

Brigadier General
 YOLANDA CÁCERES MARTINEZ
 Directora Administrativa y Financiera
 Carrera 59 No. 26-21 CAN
 Bogotá D.C.

Asunto: Informe final de orden de compra 26075 pantaloncillo bóxer.

Respetuosamente me permito informar a mi General, con relación a la orden de compra 26075, la cual tiene como objeto la adquisición de 71.717 PANTALONCILLO BOXER NTMD 0215 A1 por valor de compra \$ 538'066.875,91 incluido IVA, con la firma contratista MANUFACTURAS CADUGI S.A.S, me permito informar a mi General las diferentes actividades desarrolladas por la supervisión así:

FECHA DE EMISIÓN: 02 de marzo de 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 29 de julio de 2018

ORDEN DE COMPRA	CATIDAD ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA (Según remisiones)	DÍAS INCUMPLIMIENTO	VALOR PRESENTE ENTREGA	% DESCUENTO	Valor de DESCUENTO
Orden de compra primera entrega 31/05/18	18.000 pantaloncillos tipo bóxer	31/05/18	06/08/ 2018	68 días de incumplimiento.	\$ 135'047.530,80	9 % del valor	\$ 12'154.277,77
Orden de compra segunda entrega 29/07/18	53.717 pantaloncillos tipo bóxer	29/07/18	06/08/2018	08 días de incumplimiento	\$ 403'019.345,11	1 % del valor	\$ 4'030.193,45

El día 02/03/18 se emite la orden de compra 26075 para la adquisición de 71.717 pantaloncillos tipo bóxer con fecha de vencimiento 29/07/18.

El día 08/03/18 se realiza la reunión de coordinación de inicio de la orden de compra mediante Acta No. 044-DIRAF-GUINT-2.25 en la cual se define el plazo de ejecución a partir de 02/03/18 y hasta 29/07/18 según como lo establece la orden de compra. Se aclara que son 2 entregas así:

- Fecha primera entrega 31/05/18 para entrega de 18.000 unidades
- Fecha segunda entrega 29/07/18 para entrega de 53.717 unidades

La firma contratista envía el día 09/03/18 cronograma de actividades así:

ACTIVIDAD	FECHA
Visita de seguimiento para verificar materia prima, muestreo para requisitos específicos	26/04/18
Visita de seguimiento para cumplimiento requisitos generales 2%	26/04/18
Visita seguimiento 80%	12/07/18
Visita seguimiento 100%	18/07/18
Entrega de certificados de conformidad	19/07/18
Entrega definitiva	25/07/18 al 29/07/18

Mediante correo electrónico enviado a diraf.guint-contratos@policia.gov.co , el grupo GRUCA firmado por mi CT ELKIN ALBERY BÁEZ SOLANO, envía el día 15 de marzo 2018 la confirmación de programación de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Visita de seguimiento para verificar materia prima, muestreo para requisitos específicos	16/04/18 14:00 horas
Visita de seguimiento para cumplimiento requisitos generales 2%	25/04/18 08:30 horas
Visita seguimiento 80%	12/07/18 08:30 horas
Visita seguimiento 100% producto terminado	18/07/18 08:30 horas

La firma contratista no cumplió con el cronograma establecido, realizándose de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Visita de seguimiento para verificar materia prima, muestreo para requisitos específicos	16/04/18 14:00 horas
Visita de seguimiento para cumplimiento requisitos generales 2%	26/05/18 14:00 horas
Visita seguimiento 80% solicitado por la firma contratista el día 06/06/18 al correo electrónico diraf.guint-contratos@policia.gov.co	14/06/18
Visita seguimiento 100% producto terminado	17/07/18 08:30 horas
Emisión certificado de conformidad	25/07/18

El día 07/06/18 se le envía un correo electrónico a la firma contratista al gerencia@cadugi.com , informándole que el compromiso por parte de la firma contratista era entregar a fecha 31/05/18 la primera entrega y a la fecha de envío de correo electrónico, no se ha dado cumplimiento a cronograma establecido.

El día 26/05/18 se realiza el ILE 2% No. 0346/2018 por parte de GRUCA.

Emisión del certificado de conformidad 25/07/18

El día 17/07/18 GRUCA emite el ILE No. 0655/2018 de producto terminado

El día 21/06/18 se reporta incumplimiento a la Directora Administrativa y Financiera mediante comunicación oficial No. S-2018-014691-DIRAF reportando 21 días de incumplimiento para la primera entrega. Se reportó a Colombia Compra eficiente mediante radicado No. 4201814000005328 y mediante correo electrónico de se informó a la firma contratista en la misma fecha.

El día 03/08/18 la firma contratista manifiesta por correo electrónico enviado a diraf.guint-contratos@policia.gov.co en el cual manifiesta que en Guajira, el jefe de almacén no se recibió los elementos, por lo cual se remitieron a la metropolitana, donde el sargento Gómez recibió sin novedad los elementos.

El día 02/08/18 se recuerda que a fecha 09/07/18 se cumplía el vencimiento a la orden de compra y que a la fecha cuenta con 63 días de incumplimiento en la primera entrega de 18.000 y 4 días de incumplimiento en relación a la segunda entrega.

Se informa a Colombia Compra Eficiente, mediante radicado No. 42018140000064189

El señor SI CARLOS ALBERTO SIERRA CALDERON., recibe la factura el día 6 de agosto, sin que él realice trámite a la misma. Al salir con orden de traslado, me entrega el segmento el día 30 de agosto, en el cual me manifestó que él se encargaría de realizar los trámites a las cuentas que tenían pendientes, al verificar los documentos que dejó en las carpetas del segmento, encontré el día 13/09/18 un formato de recepción de bienes No. 076 de la orden de compra No. 26075, adquisición de pantaloncillo tipo bóxer, sin más soportes, por lo que al preguntar por la cuenta al señor SI NARANJO, me manifestó que esa cuenta no se había tramitado, por lo que ese día, se solicitó al contratista actualización de parafiscales y se solicitó a los almacenistas, hacer llegar las respectivas remisiones para dar trámite a la cuenta.

El día 26/09/18, para dar trámite a la factura, mediante comunicación oficial No. S-2018-024307-DIRAF se informa la Directora Administrativa y financiera el descuento aplicado a la factura, tal como lo indica la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios "FACTURACION Y PAGO" CITANDO EL PARAGRAFO 5 el cual indica que el retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma, genera un descuento a favor de la entidad compradora el cual será del 1% por cada 7 días calendario de atraso en la entrega. Así mismo se informa a Colombia Compra Eficiente mediante comunicación oficial No. S-2018-023846-DIRAF DE FECHA 22/09/18 y se informa a la firma contratista mediante comunicación oficial No. S-2018-023842-DIRAF de fecha 22/09/18, donde el señor EFRAIN RODRIGO CAVIDES CORTES, de forma grosera, no recibe el documento, poniendo en manifiesto su enojo e indisposición en cuanto a que se le realizaran descuentos a la factura, por lo que no recibió el documento.

Seguido a esto, el día 26/09/18 en el que tramité la cuenta mediante comunicación oficial No. S-2018-024325/DIRAF en la cual mi Comisario Norma devuelve el documento para realizar correcciones,

El día 04/10/18 se envía comunicado oficial No. S-2018-025486-DIRAF a la señora Directora Administrativa y Financiera dando alcance al comunicado oficial S-2018-024307-DIRAF de fecha 26/09/18, por error involuntario en digitación de valor del correspondiente valor presente de entrega. Así mismo se corrige el documento para Colombia Compra Eficiente mediante comunicación oficial No. S-2018-025474-DIRAF de fecha 04/10/18 dando alcance al comunicado oficial No. S-2018-023846-DIRAF de fecha 22/09/18. Las anteriores correcciones fueron realizadas por las observaciones de mi Comisario Norma al momento de verificación de documentación para trámite de cuenta.

El día 04/10/18 la firma contratista envía un correo electrónico en el cual solicita una audiencia respecto a el descuento que se va a realizar a la factura, en el cual manifiesta es demasiado injusto. Teniendo en cuenta la oportunidad de que el representante legal se pronuncie en cuanto al descuento, y atendiendo a las recomendaciones realizadas por el área de Jurídica, en la cual recomiendan realizar una entrevista antes de realizar el descuento a la factura **cuando el contratista no esté de acuerdo** con el descuento, se programó una reunión con el propósito de escuchar los argumentos por los cuales el contratista no está de acuerdo con el descuento, descartando un soporte de fuerza mayor, caso de un tercer o caso fortuito que se le haya presentado y que no hayamos tenido en cuenta. Se invita al señor Rodrigo a una reunión el Gorgonzola con mi Mayor lográndose concretar el 08 de octubre vía telefónica, día en el cual asiste el señor y se realiza una reunión, donde se explica al señor EFRAIN RODRIGO CAVIDES CORTES los motivos que generan realizar el descuento a la factura.

Teniendo en cuenta el descontento y la negación al descuento, se verificó una vez más la factura, estudiando el caso, tomando conceptos por parte del área de contratos y se determinó que el descuento era aun mayor del proyectado inicialmente, por lo que se procedió a tramitar la factura con los respectivos ajustes y con correcciones entregándose la factura para pago a mi comisario Norma el 23 de octubre 2018 con los respectivos documentos y enviando la comunicación del descuento el mismo día a la firma contratista CADUGI S.A.S. teniendo en cuenta el incumplimiento y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia, CCE-311-1-AMP-2015, en la cláusula 12, "Facturación y pago", parágrafo 5, donde se indica que el retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma genera descuentos a favor de la entidad compradora el cual será del 1% por cada 7 días calendario de retraso en la entrega.

El día 23/10/18 se envía comunicación oficial a la Señora Directora Administrativa y Financiera mediante el comunicado No. S-2018-027725-DIRAF en el cual se informa del descuento final a la factura por incumplimiento en la entrega como lo establece el Acuerdo Marco de Precios, en la cláusula No. 12 "facturación y pago" parágrafo 5, luego de revisar el estado de la orden de compra, dando alcance al comunicado S-2018-025486-DIRAF, así mismo se informa a Colombia Compra eficiente mediante radicado No. 4201814000008592 de fecha 17/10/18 y a la firma contratista mediante comunicación oficial No. S-2018-027728-DIRAF de fecha 23/10/18 dando alcance al comunicado oficial No. S-2018-025472-DIRAF de fecha 04/10/18.

Así mismo, se dio trámite a la factura el día 26/10/18 mediante acta de recepción No. 076 de fecha 06/08/18, con derecho a turno No. 345, el cual se pagó el 23/11/18.

Mediante comunicación oficial E-2018-109502-DIPON, de fecha 31-10-2018, el contratista informa referente a las comunicaciones S-2018 029113-DIRAF-GUINT y S-2018-27728-DIRAF-GUINT y explica la inconformidad del descuento realizado a la factura, así:

HECHOS

El pasado 02 de marzo del 2.018 mediante la O.C. No. 26075 nuestra empresa se ganó la ADQUISICION DE 71.717 PANTALONCILOS TIPO BOXER elaborados bajo la NTMD 0215. de igual manera el mismo día, nos ganamos mediante la OC. No. 26076 la ADQUISICION DE 33.448 PIJAMAS elaboradas bajo la NTMD 0102.

El pasado 27 del mes de Julio se empieza a realizar la entrega de los elementos a Nivel país de la orden de Compra 26075 adjudicada el día 02 de marzo del 2.018 cuyo vencimiento de la misma esta para el día 29 Julio/18, como así lo establece la emisión de la orden de compra emitida por la entidad, ahora bien, se realiza la entrega de los bienes a 16 bases de la policía a nivel país, de las cuales son: (Adjunto copias simples de las remisiones de entrega)

1. San Luis, Facatativá, Corozal se **ENTREGAN** el día 27 de Julio/18
2. Villavicencio y Santa Rosa de Viterbo se **ENTREGAN** el día 30 de Julio/18
3. Espinal se **ENTREGAN** el día 1 de Agosto/18
4. Yuto, Tuluá, Manizales, Vélez, Leticia se **ENTREGAN** el día 02 de Agosto/18
5. Soledad, Fusagasugá, Medellín, Fátima, Uribe se **ENTREGAN** el día 03 de Agosto/18.

Vale la pena resaltar que la factura se radico el día 03 de agosto del 2.018, en la sede de la **DIRAF GORGONZOLA**, con todos los soportes respectivos a cada entrega realizada a los diferentes comandos de la policía nacional. Con respecto a lo estipulado en el **ACUERDO**

Calle 18 No. 96B - 48 Villemar PBX (571) 2675577 Fax Ext 116 Móvil 313 4249112 - 317 6684837
E-mail: manufacturas_cadugi@yahoo.es, info@cadugi.com - www.cadugi.com
Bogotá, D.C Colombia

MARCO DE PRECIOS DE MATERIAL DE INTENDENCIA CCE 311-1-AMP -2015 en la cláusula 12, **FACTURACION Y PAGO**, Parágrafo 5, donde claramente se indica que el retraso es por cada 7 días en la entrega, se realizará un descuento del 1% a la factura y será a favor de la entidad.

El día 23 de noviembre del 2018 se dio trámite a la factura el día 26 de octubre del 2018 mediante acta de recepción No. 076 de fecha 06/08/18, con derecho a turno No. 345, el cual se pagó el 23/11/18.

Todo lo anterior y abordando los temas correspondientes, aquel comunicado del pasado 23 de Octubre/18 se nos **NOTIFICA** un descuento de aproximadamente \$ **16.184.471.22**, la cual desde ningún punto de vista es procedente toda vez que **ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE MATERIAL DE INTENDENCIA CCE 311-1-AMP -2015**, es ley entre las partes, y establece claramente los tipos de descuento, son por cada 7 días, y la entrega a pesar que se realizó el día 03 de agosto no cumple con lo estipulado en el contrato, independientemente que la empresa lo halla entregado el día 5 del mes de agosto/18, son cosas que son independiente al contratista, y en caso que si se aplicara el descuento, seria por los 600 unidades de amazonas que llegaron el día 5 de Agosto/18, de acuerdo al comunicado y como consta en la remisiones que adjunto la fecha máxima de entrega es el 03 de agosto por otro lado y al indagar al Sr. Intendente Puentes me comenta que la última entrega que es en el comando de **AMAZONAS**, los recibe el comando el día 6 de Agosto; hay que tener en cuenta que fueron despachados el día 02 de Agosto/18 por una empresa especializada de mensajería, y la transportadora los

entrega el 5 de agosto, y por 600 unidades que llegan 6 días después del vencimiento de la orden, de un total de 71.117 entregados a Tiempo, no justifica el descuento por \$ **16.184.471.22**, teniendo en cuenta también que el **ACUERDO MARCO** establece que el descuento aplicado es por las unidades dejadas de entregar en la fecha establecida en la orden, está liquidación, considero mi **MY** con todo el respeto que usted se merece, el Intendente Puentes, no está teniendo en cuenta el acuerdo marco en todo su contenido. Es decir, por el 0.00836% correspondiente a 600 Unidades de Amazonas me están descontando \$ **16.184.471.22**,...? es por esto mi **MY** y **MI GR** que acudo a ustedes con el fin de dar claridad a este descuento injusto y desproporcionado.

Mediante comunicación oficial S-2018-008110-DIRAF-GUINT, de fecha 19 de marzo de 2019, la Direccion Administrativa y Financiera, se otorga respuesta a la firma contratista a la comunicación oficial E-2018-109502-DIPON, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el día 02/03/2018 se suscribió la orden compra N° 26075 que tiene por objeto " la adquisición de setenta y un mil setecientos diecisiete (71.717) PANTALONCILLOS TIPO.BOXER NTMD 0215 A1" con la firma contratista MANUFACTURA CADUGI S.A.S., por un valor de quinientos treinta y ocho millones sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos con noventa y un centavos moneda legal (\$ 538.066.875,91), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, estableciéndose como plazo de vencimiento de la misma el día 29/07/2018 (150 días de ejecución).

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, en su cláusula 7.1 Literal (d) que a letra dice: "(...) La Entidad Compradora puede definir entregas parciales de los productos e informar a los proveedores las fechas estimadas en la solicitud de cotización. Las entregas parciales solo pueden ser definidas cuando el número de unidades del producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los productos. No obstante, la Entidad Compradora y el proveedor de común acuerdo, pueden establecer condiciones diferentes para las entregas parciales de los productos. En caso de aplicase la GTMD-0004-A2, en cada entrega parcial se aplicará el plan de muestreo correspondiente a la cantidad especificación técnica del producto (...)" Así mismo, en el numeral 7.2 ACCIONES DEL PROVEEDOR en el literal (d) entregar el producto en los términos establecidos en la Orden de Compra. Refiere "(...) Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el proveedor y establecer un cronograma. Dicho cronograma debe contener: (i) la fecha definitiva de entrega de los productos; las fechas de entregas parciales, si la entidad compradora lo requiere; (ii) las fechas

de las visitas de seguimiento para la verificación de la materia prima, si la entidad compradora lo requiere; (iii) las fechas de visitas de seguimiento de elaboración de los productos; y (iv) la definición de avances en la elaboración del producto en cada una de las visitas de seguimiento. (...)", por lo cual se llevó a cabo el día 08/03/18 mediante acta No. 044-DIRAF-GUINT-2.25, la reunión de coordinación (como lo establece la GUIÍA TECNICA GTMD-0004-A3 en su numeral 3.1 REUNION DE COORDINACION la cual refiere (...) Acto en el cual se acuerdan los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad en donde se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación (...) con el propósito de tratar los temas referentes a la ejecución de la orden de compra y así aclarar temas de entregas, con los siguientes compromisos por parte del contratista:

- Se recuerda al contratista, verificar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios para la ejecución de la presente orden de compra.
- Cada actividad debe ser confirmada por correo y con anticipación a la fecha establecida para realizar las coordinaciones y/o cambios a que haya lugar, cualquier cambio al cronograma deberá ser informado por escrito al supervisor.
- Realizar la primera entrega de la orden de compra en la fecha 31/05/2018
- Realizar la entrega de la orden de compra en la fecha final 29/07/2018.

Con relación a la reunión de coordinación de la orden de compra No. 26075, mencionada anteriormente, por medio de la cual se adquirieron setenta y un mil setecientos diecisiete (71.717) unidades de Pantaloncillos tipo Bóxer con NTMD 0215 A1, en la cual participaron el señor RODRIGO CAVIEDES CORTES (Representante Legal de la firma contratista), la señora ELIANA DUEÑAS ARAQUE (Subgerente de la firma contratista), el señor GIOVANNI T. (Técnico de la firma contratista), TC. WALTER CASAS FORERO (Jefe Grupo de Intendencia DIRAF) CT. FREDDY JOSE MUÑOZ (Grupo de Intendencia) CT. ELKIN BAEZ (Jefe Grupo Control Calidad), y ST. ADRIANA MARCELA CANO (Responsable Seguimiento Contractual), estableciéndose de mutuo acuerdo las siguientes entregas parciales: La primera entrega se fijó para el día 31/05/2018, fecha en la cual se debía entregar dieciocho mil (18.000) unidades, y la segunda para el día 29/07/2018, en donde se debía entregar las restantes cincuenta y tres mil setecientos diecisiete (53.717) unidades, en tal sentido es pertinente resaltar que el acuerdo establecido mediante el acta de coordinación no carece de validez como lo pretende hacer ver el contratista, siendo que el mismo se encuentra debidamente estipulado en el acuerdo marco.

REMISION	UNIDAD	CIUDAD	CANTIDAD	FECHA ENTREGA
191	ESCAR	FACATATIVA	6300	27/07/2018
204	CILET	LETICIA - AMAZONAS	600	30/07/2018
193	ESREY	SANTA ROSA V. - YACA	9200	30/07/2018
199	ESECU	VILLAVICENCIO-META	4000	30/07/2018
195	ESGON	ESPINAL - TOLIMA	4000	01/08/2018
190	CENOP	SAN LUIS - TOLIMA	12257	01/08/2018
194	ESAGU	MANIZALES	5400	02/08/2018
196	ESVEL	VELEZ - SANTANDER	4160	02/08/2018
192	ESBOL	BOLIVAR	6600	02/08/2018
197	ESRAN	COROZAL SUCRE	5200	03/08/2018
203	CIWAY	GUAJIRA	1700	03/08/2018
198	ESANA	SOLEDAD ATLANTICO	4600	03/08/2018
202	ESMEB	FATIMA BOGOTA	2500	03/08/2018
200	ESSUM	FUSAGASUGA	2200	03/08/2018
201	ES CER	MEDELLIN	2320	03/08/2018
189	ESMAC	YUTO - CHOCO	680	06/08/2018

Ahora bien frente a las fechas mencionadas por el contratista y lo manifestado sobre el alistamiento total de los elementos para entrega el día 09/07/2018, es importante recalcar que la entrega de los elementos no se materializa cuando los mismos van en camino hacia su destino o



son entregados a la empresa transportadora, sino que la misma se entiende realizada cuando los elementos son recepcionados por el contratante, así las cosas se evidencia que los elementos fueron entregados en la siguientes fechas:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es pertinente resaltar que de acuerdo con las entregas fijadas y aceptadas por el contratista, no se realizó la entrega de los elementos en los plazos acordados, siendo requerido por el supervisor en varias ocasiones mediante comunicados electrónicos de fecha 07/06/2018 en donde se manifiesta al contratista que el compromiso por parte de la firma contratista era entregar a fecha 31/05/2018 la primera entrega. Se envían comunicados a la firma contratista mediante correos electrónicos enviados de diraf.guint-contratos@policia.gov.co al correo gerencia@cadugi.com recordando los compromisos adquiridos durante la ejecución de la orden de compra, donde la primera entrega se había establecido para la fecha 31/05/2018 y a la fecha se encontraba en incumplimiento. Así mismo, la factura con los respectivos soportes fue entregada por parte de la firma contratista a esta supervisión el día 06 de agosto del año 2018. Este incumplimiento se puso en conocimiento mediante correos electrónicos en las fechas 21/06/2018 y 02/08/2018 generándose un incumplimiento en las entregas de los elementos, así:

ORDEN DE COMPRA	CATIDAD ENTREGAR	PLAZOS DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO	VALOR PRESENTE ENTREGA	% DESCUENTO	Valor de DESCUENTO
Orden de compra primera entrega 31/05/2018	18.000 pantaloncillos tipo bóxer	31/05/2018	06/08/ 2018	68 días de incumplimiento.	\$ 135'047.530,80	9 % del valor	\$ 12'154.277,77
Orden de compra segunda entrega 29/07/2018	53.717 pantaloncillos tipo bóxer	29/07/2018	06/08/2018	08 días de incumplimiento	\$ 403'019.345,11	1 % del valor	\$ 4'030.193,45
Valor Total							\$ 16'184.471,22

El descuento aplicado se aplica dando cumplimiento a la cláusula No. 12 “FACTURACION Y PAGO” del Acuerdo Marco de Precios en el numeral No. 5 el cual refiere lo siguiente: “(...) El retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1% por cada siete (7) días calendario de retraso en la entrega. (...)”

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la administración da respuesta a las peticiones que se relacionan a continuación, de la siguiente manera:

PETICIÓN

“(...) . 1. Su valiosa colaboración en tener en cuenta el tiempo en la cual se han demorado en el pago de la factura radicada el pasado 03 de agosto del 2018 y que no se sabe para cuándo está programado el pago.

2. se pueda establecer el perjuicio ocasionado a favor de MANUFACTURAS CADUGI y se cruce con la entrega de los elementos de la OC. 26076 dado el retraso tan crucial en el pago de la OC.26076.

3. Se analice las observaciones presentadas en la Orden de Compra 26075 (sic). PANTALONCILLOS TIPO BOXER, y el descuento presentado por la supervisión dado que



va en contrario a lo contemplado en el ACUERDO MARCO, el cual a juicio del CCE 311-1-AMP-2015, no existiría argumentación para este descuento. (...)"

Respuesta:

Con respecto a la petición N° 1, 2 y 3, es pertinente resaltar al contratista que el pago de la obligación se efectúa de conformidad con lo establecido por la ley 1150 de 2007, artículo 19. DEL DERECHO DE TURNO. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. (...). Así mismo que el trámite de la factura la antecede una verificación detallada de la entrega efectuada por el contratista, no obstante lo anterior la entidad se permite manifestar que el pago fue realizado el día 21/11/2018 de acuerdo con la orden de pago N° 357479418 Y 357488218, por un valor de cuatrocientos veintidós millones setecientos noventa mil trescientos sesenta y un pesos con cuarenta y dos centavos (\$422'790.361,42) Y setenta y tres millones veintinueve mil setecientos once pesos con veintisiete centavos (\$73'029.711,27) correspondientemente de conformidad con los descuentos realizados por valor de dieciséis millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos con veintidós centavos (\$ 16'184.471,22) sustentados por la supervisión del contrato en atención con los incumplimientos señalados anteriormente, los cuales corresponden a compensaciones producto de la no entrega oportuna de los elementos contratados por parte del contratista, por lo que no se considera viable atender de manera favorable la petición realizada por el contratista.

Atentamente,

Mayor **ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF

Elaborado por: TES 20 Ana Ilice Sánchez
Fecha elaboración: 25/08/2020
Ubicación: F:\DOCUMENTOS\COMUNICACIONES OFICIALES 2020

Calle 9 No. 42 -39
Teléfono 515900 IP 20154
diraf.guint-contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



NOMBRE DE LA UNIDAD
ANEXO No.2 INFORME DE RE-EVALUACIÓN PROVEEDORES
No. Contrato_26075_ Fecha suscripción_02 de Marzo de 2018_

El objetivo de esta re-evaluación, es verificar el desempeño que tuvo el proveedor durante la ejecución del contrato, dejando evidencia mediante registro que permita la toma de decisiones, teniendo como base los informes de seguimiento que realizó el supervisor y a través de los cuales se realizó su evaluación.

Ciudad y Fecha de la Reevaluación: Bogotá D.C. 26 de agosto de 2020
Fecha en que terminó la ejecución del contrato: 29 de julio de 2018

1. ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del Contrato ?	SI_	NO_X_	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: No. RESOLUCION_	SI_	NO_X_	FECHA_
2. Los bienes suministrados por el proveedores cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas?	SI_X	NO_	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: No. RESOLUCION_	SI_	NO_X_	FECHA_

3. Que fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato.

Grado y Nombre del Supervisor Mayor ANDRES FELIPE BRAVO GÓMEZ
Cargo_Jefe Grupo Intendencia DIRAF_
Teléfonos:_5159000 EXT 20184_

Firma_

